



DÉJESE ESTABLECIDO LO QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 806**

**SANTIAGO, 31 de Mayo de 2019**

**VISTO:**

Resolución Exenta N°928 de 30.05.2016 de la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago que fija el número de patentes limitadas de alcoholes para el período 2016-2019 en la Región Metropolitana de Santiago; artículo 3° y 7° de la Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 2° letra p) de la Ley N° 19.175 de 1993 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N° 428 de 11.03.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendenta Regional de Santiago; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante Resolución Exenta N°928 de 30.05.2016, de esta Intendencia Regional Metropolitana, citada en los vistos de este acto, esta autoridad regional fijó el número de patentes limitadas de alcoholes para las comunas pertenecientes a la Región Metropolitana, cuya vigencia se extiende por el plazo de tres años, a contar del 1 de junio de 2016.

2° Que, al momento de fijar el número de patentes de alcoholes, es deber de esta autoridad velar por el resguardo de las personas en el territorio de su jurisdicción. Por tanto, es posible señalar que existe un interés social en el control del consumo de alcohol en la población, atendida la relación que se advierte entre su consumo y la comisión de delitos de mayor connotación social.

3° Que, en relación con lo anterior, la facultad que me concede el artículo 7° de la Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, debe ejercerse en concordancia con las políticas públicas existentes respecto al consumo de alcohol en la población.

4° Que, actualmente, esta Intendencia Regional está en proceso de fijar el número de patentes limitadas de alcoholes para el periodo 2019-2022. En este sentido, cabe indicar que se encuentran en análisis los diversos antecedentes allegados a esta autoridad administrativa, los cuales permiten examinar, de manera más completa, los efectos de esta futura Resolución, en todo el territorio que se encuentra bajo nuestra jurisdicción.

5° Que, por todo lo señalado anteriormente, esta autoridad regional estima, para finalizar de manera exitosa el análisis de todos los antecedentes, al mismo tiempo de evitar inconvenientes o contrariedades, postergar la fecha de dictación de la Resolución Exenta que fija el número de patentes limitadas de alcoholes para el período 2019-2022, según se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo.



**RESUELVO:**

**1° DÉJESE ESTABLECIDO**, por los motivos anteriormente señalados, que la dictación de la Resolución Exenta que fije el número de patentes limitadas de alcoholes para el período 2019-2022, en conformidad a los artículos 3° y 7° de la Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se efectuará el día **14 de junio de 2019.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
  
**KARLA ELIZABETH RUBILAR BARAHONA**  
**INTENDENTA**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

  
**DEPARTAMENTO JURÍDICO**

  
**GONZALO OTAYZA ROJAS**  
**PROFESOR DE DERECHO**  
**MINISTRO DE FE**  
MPB/AOR/MEF/FDM/GCC

**Distribución:**

1. Municipalidades RM
2. Departamento Jurídico.
3. Oficina de Partes.